



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD
(PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

Mérida, Yucatán, 22 de octubre del 2024.

Oficio Circular No. 331901200200/UMAE/ABAST/ADQ/380/2024.

A toda la proveeduría cuyo objeto preponderante es el “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, para el ejercicio 2025:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP] y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el Artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este ente público requiere identificar a los posibles prestadores de servicios y/o proveedores.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional, y c).- el precio estimado de lo requerido, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo [ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Anexo 1].

Dicha cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a las siguientes direcciones de correo electrónico: leonardo.garcia@imss.gob.mx y/o wilberth.herrera@imss.gob.mx sea dirigida a nombre del Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento al número de teléfono [999]22 56 56 Ext. 61660 y/o 61623, o bien por mensajería en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: calle 34 con número 439 por 41 Colonia Industrial, C.P. 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: leonardo.garcia@imss.gob.mx y/o wilberth.herrera@imss.gob.mx

La fecha límite para presentar la cotización es el: El día 29 de octubre del 2024 a las 13:00 horas.



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD
(PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a:

leonardo.garcia@imss.gob.mx y/o wilberth.herrera@imss.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en lo previsto en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: **LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA**”, mismo que se informará a las personas que presentaron su cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

En espera de su amable participación, me despido aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez

Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.

[Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación].



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD
(PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1.- Las especificaciones de los servicios cotizados Anexo Número 1 [uno].

La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, especificando el estudio a subrogar, cantidad mínima, cantidad máxima, el precio unitario, monto mínimo, monto máximo, subtotal, en su caso, el IVA y el importe total conforme al **Anexo Número 2 [dos]**, el cual forma parte de la presente petición de ofertas, mismo que deberá escanear debidamente firmado y adjuntar en archivo, a su propuesta electrónica.

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 [dos] decimales.

No se consideran las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El lugar de la prestación del servicio será:

En la Unidad Médica de Alta Especialidad “Ignacio García Téllez” Calle 41 No. 439 por 34 Col. Industrial, de la ciudad de Mérida Yucatán, o como este señalado en el **Anexo 1 [uno]** de la presente petición de ofertas [FO-CON-04].

3. Considerar en su cotización que el pago es a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.

4. El porcentaje de garantía de cumplimiento será del 10 %.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, cuyo importe sea superior a 901 La Unidad de Medida y Actualización [UMA] vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá presentar fianza expedida por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP], seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% [diez por ciento] del monto máximo del contrato del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social [IMSS],



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD
(PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

1. La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.
2. No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado y para el caso de esta UMAE se podrá aceptar billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% [diez por ciento], del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:
3. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. Dicho cheque deberá entregarse y ser resguardado, a título de garantía, por la Oficina de Tesorería dependiente del Departamento de Finanzas, ubicada en la calle 41 con número 439 por 34 ex terrenos el Fénix Colonia Industrial, C.P. 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán. Debiendo presentar copia de recibido en el Departamento de Abastecimiento para el trámite administrativo que corresponda en los diversos sistemas del Instituto.
5. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso que el servicio fue prestado de conformidad.
6. Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.
7. Para el procedimiento de cancelación de la garantía de cumplimiento el Departamento de Abastecimiento de la UMAE recibirá el escrito del proveedor requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento; a su vez este solicitará por escrito al Administrador del Contrato que ratifique si el proveedor cumplió con las obligaciones contractuales establecidas solicitándole que exprese por escrito en un término no mayor a 30[Treinta] días naturales, si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, informando de lo anterior al proveedor.



PETICIÓN DE OFERTAS

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

8. En los casos en que sea necesario hacer efectivas las garantías de los contratos, el Administrador del Contrato solicitará a las personas servidoras públicas titulares de la Oficina de Tesorería dependiente del Departamento de Finanzas de la UMAE, iniciar el procedimiento para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con el numeral 5.5.5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5. Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios será del 2.5 %.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total servicio en que el proveedor haya incumplido alguno de los conceptos contratados, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- Cuando el proveedor no proporcione el servicio solicitado, conforme al o los plazos señalados **Anexo Número 1 [UNO]** de la presente petición de ofertas.
- Cuando no realice cualquiera de las actividades indicadas, conforme al **Anexo Número 1 [UNO]** de la presente petición de ofertas. La penalización se aplicará al valor total del concepto incumplido correspondiente al **Anexo Número 1 [UNO]**, y empezará a correr a partir del 1er. día de la siguiente semana de acuerdo al programa calendarizado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

6.-En su caso, los métodos de prueba que empleará para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

- Deberán de cumplir:

¿Los licitantes cuentan con...?

Deberá cumplir de acuerdo con lo solicitado en el **anexo 1 [uno]**



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium [en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI] En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Instituto requiere la Prestación del Servicio Médico “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD [PRUEBAS CRUZADAS]” a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2025. El servicio consiste de las pruebas descritas a continuación:

TABLA 1

CBI [Cuadro Básico Institucional] CGA [Catálogo General de Artículos] CSMI [Catálogo de Servicios Médicos Integrales]	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
85121801	339010008	ESTUDIOS DE LABORATORIO HISTOCOMPATIBILIDAD [PRUEBAS CRUZADAS]	Servicio	kit	54	132

TABLA 2



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD
(PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)		CANT.	CANT.
PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	MÍNIMA	MÁXIMA
1.	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B [prueba inicial, pretrasplante y cadavérico].	36	90
2.	Prueba cruzada por microlinfocitotoxicidad dependiente de complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B	1	2
3.	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP [método de baja/mediana resolución]. Trasplante Renal	12	30
4.	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase I, % PRA específico.	1	2
5.	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase II, % PRA específico	1	2
6.	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I	1	2
7.	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II	1	2
8.	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento [C1q]	1	2

El estudio del numeral 1, “Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B [prueba inicial, pretrasplante y cadavérico]” requiere de procesamiento local en la Unidad, con equipo automatizado, reactivos y equipamiento propio, mientras que los estudios del numeral 2 al 8 requieren de envío a Laboratorio de referencia, a saber: 2. Prueba cruzada por microlinfocitotoxicidad dependiente de complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B; 3. HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP [método de baja/mediana resolución]. Trasplante Renal; 4. Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase I, % PRA específico. ; 5. Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase II, % PRA específico; 6. Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I; 7. Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II; 8. Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento [C1q].



PETICIÓN DE OFERTAS

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA “PRUEBA CRUZADA POR CITOMETRÍA DE FLUJO PARA LINFOCITOS TOTALES Y CON SEPARACIÓN DE LINFOCITOS T Y B [PRUEBA INICIAL, PRETRASPLANTE Y CADAVERÍCO]”.

Deberá de entregar el equipo con respectivo reactivo para la prueba cruzada: Citómetro de Flujo con Sistema automatizado de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares; Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura mínima de 4 colores; Fotodiodo y detector de fluorescencia; Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral; Dos a tres velocidades de flujo de muestras; Modo de espera automático; Sistema de fluidos y software interpretativo.

1. El citómetro debe poseer con una configuración óptica de 3 láseres; uno azul [488 nm, enfriado por aire, 20 mW d estado sólido] uno rojo [633 nm, 17 mW HeNe] y uno violeta [405 nm, 30 mW de estado sólido].
2. Las señales de emisión se deben transmitir de una celda de flujo al conjunto de detectores, así como debe contar con un octágono para la señal de láser azul y un triángulo tanto para la señal de láser roja como para la señal de láser violeta. El octágono debe contar con cinco PMT y detecta luz del láser azul de 488 nm. El PMT en el octágono debe recolectar las señales dispersas laterales y con triángulos que contienen dos PMT cada uno que detectan luz de los láseres rojo de 633 nm y violeta de 405 nm.
3. El sistema de fluidos debe contar con enfoque hidrodinámico dentro de la celda de flujo para alinear las células ó partículas en una corriente de hilera única. El incremento de la presión de la muestra incrementará el diámetro del chorro de la muestra y la velocidad de flujo.
4. Con una sensibilidad de fluorescencia: FITC <100 MESF; PE <50 MESF.
5. La medición de los parámetros se debe de realizar por el impacto de los láseres sobre una celda de flujo de cuarzo acoplada a gel, donde las células pueden circular en un medio líquido permitiendo condiciones estables de medición y bioseguridad.
6. El sistema electrónico digital del equipo debe de permitir una alta velocidad de adquisición de muestras procesando hasta 10,000 eventos por segundo y guardados en un archivo individual.
7. Debe contar con la función de sumatoria de eventos en varias adquisiciones en un mismo tubo [Append] para poder continuar con la adquisición en caso de que se haya tenido que pausar o detener la misma, evitando la pérdida de información de la muestra.
8. Su control de calidad deberá ser automatizado de un solo tubo mediante el uso de perlas de dos tamaños y tres intensidades de fluorescencia, para ajustar la configuración, y monitorear el estatus del equipo durante el día a día mediante gráficos de Levey-Jennings, y poder identificar los ajustes de los voltajes en sus PMT [photomultiplier tube] así como los coeficientes de variación para los diferentes canales de fluorescencia.



PETICIÓN DE OFERTAS

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

9. La compensación debe realizarse de manera automática mediante el uso de perlas, para mejorar la eficiencia y productividad.

El equipamiento del Citómetro de Flujo para las pruebas cruzadas, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Centrifuga para tubo de eppendorf.
- Centrifuga para microplaca
- Microcentrifuga para tubo
- Agitador tipo Vortex
- Horno de microondas
- Pipeta monocal de volumen 2-20 μ l
- Pipeta monocal de volumen 10-100 μ l
- Pipeta monocal de volumen 100-1000 μ l
- Pipeta multicanal [8 canales] de volumen 10-100 μ l
- Pipeta multicanal [8 canales] de volumen 50-500 μ l
- Micropipeta de volumen variable de 0.5 – 10 μ l
- Micropipeta de volumen variable de 10 – 100 μ l
- Micropipeta de volumen variable de 100 – 1000 μ l

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

ESPECIFICACIONES DE LAS PRUEBAS A SUBROGAR EN LABORATORIO DE REFERENCIA.

Quedarán a subrogar las pruebas del numeral 2 al 8: 2. Prueba cruzada por microlinfocitotoxicidad dependiente de complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B; 3. HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP [método de baja/mediana resolución]. Trasplante Renal; 4. Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase I, % PRA específico. ; 5. Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase II, %



PETICIÓN DE OFERTAS

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

PRA específico; 6. Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I; 7. Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II; 8. Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento [C1q]]

Se requiere el resultado de un estudio procesado, verificado y validado por un profesional de Laboratorio en cuanto a la metodología del mismo, llevando siempre un Control de Calidad Interno y Externo, que proporcione confiabilidad y precisión de los estudios de Laboratorio. Los resultados de los estudios se entregarán en formato digitalizado y deberá ser integrado al Sistema Informático del Departamento Clínico de Laboratorio de la UMAE.

La prestación de los servicios comenzará a partir del **01 de enero al 30 de abril del 2025**. El proveedor surtirá el material de consumibles adecuado para la toma de muestra de estos estudios, incluyendo tubos para toma sanguínea y para los líquidos corporales correspondientes. La dotación será mensual hasta el término de la vigencia del contrato.

La toma y recolección de la muestras se llevará a cabo en el Laboratorio de la UMAE, para que un personal del Proveedor las embale y transporte, y sean enviadas a procesamiento en los Laboratorios del Proveedor del Servicio Subrogado. De requerir embalaje el proveedor surtirá los insumos y prestará el servicio de embalaje para tales muestras.

Los resultados de todos los estudios, deberán ser integrados al Sistema Informático del Departamento Clínico de Laboratorio de la UMAE. Dicha integración y validación de resultados deberá correr a cargo del proveedor del servicio, enlazando el sistema del proveedor con el sistema del laboratorio de la Unidad cuidando los formatos impuestos por la DIDT [Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico] del IMSS.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, el equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado del SMI-ELC 2023-2025.

El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la Especificación Técnica 5640-023-001 vigente, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-001 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

Este Sistema de Información deberá cumplir con lo estipulado en la ETIMSS 5640-023-001 vigente, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para



PETICIÓN DE OFERTAS

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura de Laboratorio Clínico, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente a todos los estudios realizados en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

DOCUMENTACION Y ANEXOS ACORDES AL SMI-ELC

El proveedor entregará al Jefe de Laboratorio, los anexos técnicos y remisiones correspondientes a los de la licitación de Nivel Central que constaten la autenticidad, caducidad y demás datos de los reactivos, bienes de consumo y equipos entregados, así mismo los que competan a la capacitación, tecnología, pagos y penas convencionales. Todo lo anterior de acuerdo a las etapas de instalación y de operación que se vayan llevando a cabo.

- Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”
- Anexo T4 “Cédula de Recepción de equipos”
- Anexo T4.1 “Cédula de Puesta a punto”
- Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo
- Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos
- Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo
- Anexo T6.1 Devolución y reposición
- Anexo T7 Programa de Capacitación
- Anexo T7.1 Formato asistencia a capacitación
- Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación
- Anexo T8 Resumen de equipos ofertado
- Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo ofertados
- Anexo T9 Reporte mensual de estudios efectivos realizados
- Anexo T9.1 Notificación de pena convencional
- Anexo T9.2 Notificación de deductiva
- Anexo T10 Mejora Tecnológica
- Anexo T11 [once] Requerimiento y formato de envío de muestras
- Anexo T12 [doce] Laboratorios Alternos
- Anexo T13 [trece] Laboratorios de Referencia
- Anexo T14 [catorce] Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio



PETICIÓN DE OFERTAS

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

Anexo TI.1 [A. TI uno] Carta en formato libre
Anexo TI.2 “Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo”
Anexo TI.3 “Acuerdo de Confidencialidad”
Anexo TI.4 “Designación de Contacto Responsable”
Anexo TI.5 “Designación de Sistema y Empresa Soporte”
Anexo TI.6 “Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7”

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

El Instituto verificará la documentación que acredite la vigencia, funcionalidad y autenticidad de los equipos y reactivos, así como evaluará el programa de Control de Calidad, y el Programa de Mantenimiento preventivo y correctivo.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

SIN MODIFICACIONES.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

SIN MODIFICACIONES.



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD
(PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar [antes Mexicana], Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.

c) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

En el caso del Laboratorio de referencia, a donde se subrogarán las pruebas del numeral 2 al 8:

1. Licencia Sanitaria vigente [copia simple].
2. Diploma y/o constancia que acredite que el laboratorio se encuentra inscrito a algún programa de control de calidad externo, el cual debe integrar la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad Nacional competente reconocida [copia simple]
3. Aviso de responsable sanitario vigente [copia simple].
4. Aviso de apertura y giro del establecimiento emitido por la Secretaría de Salud. [copia simple].

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

SIN MODIFICACIONES.

El Anexo Técnico deberá estar firmado autógrafamente en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requirente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al Anexo T9 “Reporte mensual de estudios efectivos realizados” en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, Anexo T9 “Reporte mensual de estudios efectivos realizados” elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

Términos y condiciones del bien o servicio por contratar.

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del 01 de enero al 30 de abril del 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Para el estudio del numeral 1, “Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B [prueba inicial, pretrasplante y cadavérico]” el equipo, los reactivos y el equipamiento deberán ser entregado al día siguiente posterior a la emisión y notificación del fallo.

El equipo deberá ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevo u óptimas condiciones [equipo ya utilizado] y con fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 6 [seis] años [2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, 2024], y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México; no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos. No se aceptarán propuestas de equipos médicos correspondientes a saldos o remanentes o que ostenten las leyendas “Only Export” ni “Only Investigation”, equipos reconstruidos, discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

El proveedor deberá surtir los bienes de consumo suficientes para 30 días.

Para los estudios subrogados del numeral 2 al 8: 2. Prueba cruzada por microlinfocitotoxicidad dependiente de complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B; 3. HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP [método de baja/mediana resolución]. Trasplante Renal; 4. Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase I, % PRA específico. ; 5. Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase II, % PRA específico; 6. Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I; 7. Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II; 8. Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento [C1q].



PETICIÓN DE OFERTAS

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

El proveedor surtirá el material adecuado para la toma de muestra de estos estudios, incluyendo tubos para toma sanguínea y de los líquidos corporales correspondientes. La dotación corresponderá a un mes.

Se requiere el resultado de un estudio efectivo realizado, verificado y validado por un profesional de Laboratorio en cuanto a la metodología del mismo, llevando siempre un Control de Calidad Interno y Externo, que proporcione confiabilidad y precisión de los estudios de Laboratorio. El tiempo de emisión de las pruebas que sean subrogadas tendrá un lapso permisible de 10 días hábiles.

Todos los resultados de los estudios subrogados de los numerales 2 al 8, deberán ser integrados y validados al Sistema Informático del Departamento Clínico de Laboratorio de la UMAE, por el mismo proveedor, cumpliendo con las especificaciones del Sistema informático y HL7 del IMSS, descritas en el Anexo Técnico del presente Requerimiento.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, se realizará bajo criterio binario, proveedor único para las ocho partidas y/o renglones que conforman el servicio. El contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la LAASSP.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El proveedor entregará Resumen de Equipos y bienes de consumo.

Entregará Copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud [vigencia de 5 años]

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo [ya sea registro, prórroga o modificación]. En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

El licitante deberá presentar el Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del Equipamiento” en papel membretado de la empresa; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales



PETICIÓN DE OFERTAS

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

deberán corresponder, con la[s] marca[s] y modelo[s] y/o número[s] de parte[s] y/o número[s] de catálogo[s] y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento” del Anexo Técnico de este evento.

2. Para los estudios a Laboratorio de Referencia: el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación de su propuesta:

- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

NO APLICA.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

NO APLICA.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El Administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente [apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES]:

Fórmula

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

PCA = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al Administrador del Contrato mediante el Anexo T9.1 “Notificación de Pena Convencional”, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	Presentación del servicio
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	Dentro de 01 [un] día hábil contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 [cinco] días hábiles después del plazo establecido.



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	Adecuación del área física
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC” y Anexo TI.2 “Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo”.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 02 [dos] días naturales posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 02 [dos] días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	Equipamiento médico
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda 03 [tres] días naturales posterior al día



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD
(PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

	natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 02 [dos] días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	Entrega de Anexos T4.1
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los Anexos T4.1 “Cédula de Puesta a Punto” por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSML, dentro de los 90 [noventa] días naturales contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda 01 [un] día natural contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 02 [dos] días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	Entrega inicial de bienes de consumo
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 [cuarenta y



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD
(PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

	cinco] días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el Anexo T1 [uno] “Requerimiento del SMI de ELC”.
Unidad de Medida	Dentro de 01 [un] día natural previo a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta 02 [dos] días naturales posterior a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	0.4% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	Control de Calidad Externo
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no inscriba a todos los Laboratorio Clínicos a un programa de Control de Calidad Externo cada año.
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los treinta [treinta] días naturales contados a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 [diez] días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD
(PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

7	Programa de Mantenimiento Preventivo	
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el Anexo T5 “Programa de Mantenimiento Preventivo” de la totalidad de los equipos, a más tardar el día 90 (noventa) natural posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los treinta (treinta) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 90 (noventa) días naturales de cada año.	
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.	
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.	
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.	
8	Capacitación previa Equipos	
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 03 (tres) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	
Límite de Incumplimiento	Hasta 02 (dos) días naturales adicionales al plazo establecido.	
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.	
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de	Administrador de contrato	



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD
(PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

la pena	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	

9	Capacitación Previa del Sistema de Información
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 “Programa de Capacitación” . Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 30 [treinta] días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo [de acuerdo con el Anexo Técnico].
Límite de Incumplimiento	A los 10 [diez] días naturales subsecuentes a los 90 días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión del fallo.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

10	Capacitación continua del sistema de información
Concepto	El licitante adjudicado de la partida 61, deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al



PETICIÓN DE OFERTAS

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

	servicio de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.
Límite de incumplimiento	En un plazo máximo de 7 [siete] días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado [de acuerdo con el Anexo Técnico].
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

11	ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a la Partida 61 no proporcione un acceso al Sistema de Información, dentro de los 30 [treinta] días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 30 [treinta] días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 [diez] días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del	CPSMA/CTSMI



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD
(PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

Contrato	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

12	Sistema de Información
Concepto	El licitante adjudicado a las Partida 61, deberá realizar las adecuaciones del área física, instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y calendario de despliegue.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 30 [treinta] días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	A los 10 [diez] días naturales subsecuentes a los 90 [noventa] días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión del fallo.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

13	Generales
Concepto	El licitante adjudicado a las Partida 61, deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas [citas futuras], resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 10 [diez] días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

	calendario de despliegue.
Límite de Incumplimiento	A los 10 [diez] días naturales subsecuentes a los 10 [diez] días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

14	Sistema de Información
Concepto	El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad [Anexo TI. 3]. b) Designación de contacto responsable con sus datos [Anexo TI. 4]. c) Designación de sistema y empresa soporte [Anexo TI. 5]. d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 [Anexo TI. 6].
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 5 [cinco] días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo.
Límite de Incumplimiento	A los 10 [diez] días naturales que excedan el nivel de servicio.
Penalización	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo,	Administrador de Contrato



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD
(PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

notificación y aplicación de la pena	
15	Calendario de Despliegue
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Laboratorios Clínicos.
Unidad de Medida	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la aprobación in sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
Límite de Incumplimiento	A los 10 (diez) días naturales que excedan el nivel de servicio.
Penalización	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.2 “Notificación de deductiva”**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para



PETICIÓN DE OFERTAS

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	
Concepto	Mantenimiento Preventivo
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 “Programa de Mantenimiento Preventivo” de los equipos en un plazo máximo de 10 [diez] días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el calendario. [De acuerdo con el Anexo Técnico].
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 [diez] días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Dedución	En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	A más tardar 10 [diez] días naturales contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD / UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD
(PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

2	
Concepto	Mantenimiento Correctivo
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 [cuarenta y ocho] horas , contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las 48 [cuarenta y ocho] horas establecidas.
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	
Concepto	Sustitución de equipo
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor a 30 [treinta] días naturales , en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta 2 [dos] reportes de fallas en un período de 30 [treinta] días



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

	naturales o acumular 4 [cuatro] reportes de fallas en 365 días naturales.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en 30 [treinta] días naturales.
Deducción	En caso de que los estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	
Concepto	Desabasto de Bienes de consumo
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 [cuarenta y cinco] días, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD
(PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

	y el reabastecimiento del stock inicial de 45 [cuarenta y cinco] días,
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	
Concepto	Capacitación continua
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 [veintiuno] días naturales de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Deducción	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD
(PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	
Concepto	Asistencia Técnica
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

7	
Concepto	Reporte de productividad mensual por Partida
Nivel de Servicio	Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 “Reporte mensual de estudios efectivos realizados” en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.
Deducción	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el 1% [uno por ciento] del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CPSMA/CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8	
Concepto	Traslado de muestras
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados a las Partidas del Paquete I deberán realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al Anexo T2 “Directorio del SMI de ELC” y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T12 “Laboratorios Alternos” y T13 “Laboratorios de Referencia”, así como su documentación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a la Partida del Paquete I no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

Deducción	Se calculará la sanción por el 20% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9	
Concepto	Envío de Mensajería HL7 [Resultados]
Nivel de Servicio	Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados d estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación.
Unidad de Medida	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.
Deducción	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 76% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

	que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. <i>[*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, pero 20 mensajes no fueron enviados por el licitante adjudicado, se obtiene la proporcionalidad de los mensajes no enviados del total, dando un 20%. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.]</i>
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.

NO APLICA.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD
(PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

NO APLICA.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

En caso de encontrar fallos, o alteraciones en los bienes de consumo, el Proveedor tendrá 3 días naturales para realizar el canje de los mismos por bienes de consumo en buen estado.

- Caducidad de los bienes.

En caso de encontrar fechas próximas menores a un mes en los bienes de consumo, el Proveedor tendrá 3 días naturales para realizar el canje de los mismos por bienes de consumo con caducidad mayor a un mes.

- Centros de servicio [domicilios y horarios] y reporte técnico.

NO APLICA.

- Periodo de garantía.

NO APLICA.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a 48 horas siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

NO APLICA.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El proveedor deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.



PETICIÓN DE OFERTAS

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos [protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos], en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto

Mantenimiento Correctivo

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al enlace designado por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a 48 horas siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de reparaciones mayores, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una validación/verificación del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Licitante Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los 10 [diez] días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta 5 [cinco] reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 20 [veinte] días naturales, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características, en un plazo no mayor a 10 [diez] días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1, así como capacitación al personal que el Instituto designe.



PETICIÓN DE OFERTAS

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio de Referencia sin costo adicional para el Instituto.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

La capacitación en el equipo de Citometría de Flujo deberá otorgarse al día siguiente a partir de la emisión de fallo.

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% de la cantidad máxima antes de IVA.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en la LEY de políticas, Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago se realizará de acuerdo con los plazos y requisitos en el Anexo 2 Normatividad de cuentas contables emitidas por la Dirección de Finanzas. “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en el Departamento de Finanzas y sistemas.

Para efectos de pago el licitante adjudicado deberá presentar cada fin de mes, la siguiente documentación:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet [CFDI], que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la Federación en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, en su caso y número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social [IMSS], positiva y vigente.
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Persona administradora de contrato.



PETICIÓN DE OFERTAS

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad de ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de El proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE S.A., HSBC S.A., SANTANDER S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados el instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido con el centro de compensación bancaria [CECOBAN].

El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema de Recursos Institucionales [PREI] para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencia conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público, el Instituto dentro de los 3[Tres] días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito al proveedor, las deficiencias que se deberán corregir.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a El instituto, con un mínimo de 5[cinco] días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que le proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El método de Evaluación es la entrega de estudio efectivo realizado. El formato final será en electrónico en la plataforma informática de Laboratorio y deberá incluir los resultados, nombre del laboratorio, responsable del procesamiento y los intervalos de referencia para la prueba. En los casos que lo requiera la prueba, deberá anexarse imagen en buena calidad gráfica. Todos los resultados deberán ser visualizados en la plataforma del Sistema Informático con la que cuente el Laboratorio de la Unidad.



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD
(PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador del Contrato así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA.



PETICIÓN DE OFERTAS
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO “ESTUDIOS DE LABORATORIO, HISTOCOMPATIBILIDAD
(PRUEBAS CRUZADAS)”, PARA EL EJERCICIO 2025.

ANEXO NÚMERO 2 [DOS]

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

[UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA]

FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	DÍA	MES	AÑO

FECHA _____
NOMBRE DEL LICITANTE _____
R.F.C. _____
DOMICILIO _____
ESTRATIFICACIÓN: CHICA [.....] MEDIANA: [.....] GRANDE: [.....]
TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: _____
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 [UNO] DE ESTA PETICIÓN DE OFERTAS, PROPUESTOS PARA LA UNIDAD: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA PETICIÓN DE OFERTAS [FO-CON-04], PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO**: _____ PARA EL EJERCICIO 2025 DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMEROS 1 [UNO] QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE PETICIÓN DE OFERTAS:

PARTIDA Y/O REGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS	ESTUDIOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. [SI APLICA]	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		MÍNIMOS	MÁXIMOS					
					TOTAL			

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Nombre y firma del Representante del Licitante

NOTA: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.